

Señor

FERNANDO JIMMY ECHEVERRY DIAZ

globalvialjuridico@hotmail.com

Ciudad,

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** con NIT. 860.039.988 - 0, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, con dirección electrónica notificaciones.judiciales@hdi.com.co. Por medio de este escrito, de manera respetuosa y en representación de la aseguradora en mención, procedo a dar respuesta a la petición formulada el 18 de junio del 2025 y 03 de julio del 2025 por el señor **FERNANDO JIMMY ECHEVERRY DIAZ**, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que son expuestos a continuación:

I. RESPUESTA A PETICIÓN

Si bien los correos remitidos el 18 de junio y 03 de julio del 2025, NO cumplen con los requisitos previstos en la Ley 1755 de 2015 para ser considerado un derecho de petición, lo cierto es que, en efecto, el día 13 de mayo de 2025 se celebró un contrato de transacción entre **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, y **FERNANDO JIMMY ECHEVERRY DIAZ** y otros, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 6 de febrero de 2019 en la calle 25 con carrera 22 del municipio de Palmira, Valle del Cauca. El cual pondría fin al proceso de responsabilidad civil extracontractual que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal Palmira – Valle, bajo radicado 765204003007-2021-00149-00.

El contrato de transacción, fue remitido a las direcciones electrónicas mjimenez@gha.com.co y dmunoz@gha.com.co, previamente habilitadas por la aseguradora para recibir este tipo de comunicaciones contractuales.

En efecto, 18 de junio de 2025 se envió comunicación electrónica por el peticionante, consultando por el estado del pago pactado en el contrato de transacción. En respuesta, la abogada María Fernanda Jiménez, en representación de la aseguradora, indicó que el pago sería efectuado con la mayor brevedad posible de conformidad con lo acordado.

Por lo anterior, es preciso informar que la orden de pago ya fue emitida y que el ingreso del dinero se verá reflejado en la cuenta bancaria autorizada en los próximos días. Véase:

Solicitud de Pago - Siniestros

Tipo de Movimiento	Sucursal de la Póliza	Ramo	Nro. Solicitud
LIQUID. STROS (+)	CALI	AUTOMOVILES	58108
Pagar a	Tercero	Fecha Contable	
TERCERO	LINA MARCELA GARCIA PADILLA	04/07/2025	
Cheque a nombre de	Tipo de documento	NIT Nro.	
LINA MARCELA GARCIA PADILLA	CEDULA DE CIUDADANIA	1114814372	
Moneda	Cambio	Monto a pagar	Fecha de registro
Pesos	1	9,000,000.00	04/07/2025
F. Estim. de Pago	04/07/2025		
Tipo de Comprob.	Razon Social	NIT	
NINGUNO	Comprobantes...		
Descripción	Sucursal de pago	Medio de pago :	
PAGO ACUERDO CONCILIATORIO	BOGOTÁ OFICINA F	Pago Electronico	

Siniestro	Riesgo	Amparo	Asegurado/Tercero
31592	DSL326 - RIO SPICE R SUM 1.2 M	2-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTE	CASTRILLON TENORIO, MAGDA IRIS

SISE

Autorización Grabada!!!
 Solicitud de Pago nro : 58,108
 Recibo Nro : 12,252,193
 Orden de Pago: 100,024,163

Impuestos: Total Autorización: 9,000,000.00

Ver Impuestos

OK

En virtud de lo anterior, se entiende que, con la orden del pago aquí informado, **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** da respuesta a lo solicitado en relación con el cumplimiento del pago reclamado.

En consecuencia, se da respuesta de fondo a la petición presentada por usted con la debida claridad, precisión y congruencia, y se realiza la correspondiente notificación efectiva a la dirección electrónica suministrada por usted en los términos exigidos por la normativa vigente.

II. ANEXO

Constancia de orden de pago.

III. NOTIFICACIONES

En la dirección de correo electrónico notificaciones.judiciales@hdi.com.co,

Atentamente,

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN
 C. C. No. 43.611.733 de Medellín
 Representante Legal.